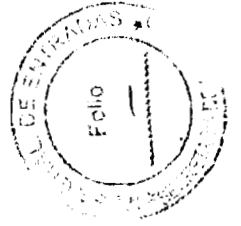




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

15894-



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.398)

Artículo 1°.- Incorpórese a la Ordenanza Municipal 8.258- el “Programa Municipal de Responsabilidad Social Ciudadana” en su artículo 2° Inciso b) segundo punto que quedará redactado de la siguiente manera: “Crear vínculos de cooperación, solidaridad, participación e intercambio entre los diferentes actores participantes de la nueva y compleja realidad social, redefiniendo las acciones, los recursos-humanos y materiales-, para su mayor y mejor abordaje de las problemáticas que preocupan a la sociedad toda. Creando de esta manera el “Voluntariado Social”, para el cuidado y respeto por el espacio público y de los bienes de valor arquitectónico, histórico y cultural de la ciudad de Rosario.”

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 26 de Marzo de 2009.-

C.M.
3
REALIZO
<i>[Signature]</i>
2009

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
CJAL. MIGUEL ZAMARINI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

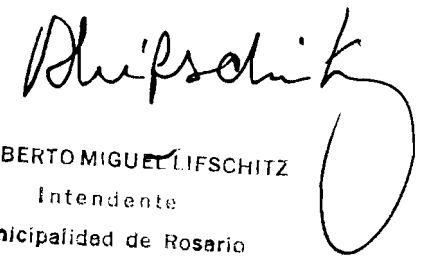
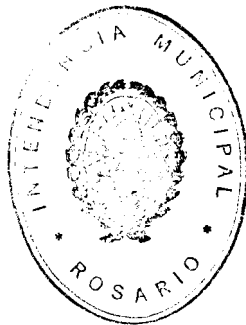
ge

//sario, 9 de abril de 2009.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.



Lic. HORACIO GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario